



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, el artículo 20.1 y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito n.º 1, por importe de 170.000 euros que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2011, financiado con el remanente de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Castrillo del Val.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Castrillo del Val.

En Castrillo del Val, a 22 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez